

## ¿Qué son los Derechos Conexos?

Son Derechos que protegen los intereses legales de personas naturales y/o jurídicas que sin ser Autores, son también titulares de derecho por contribuir a que las obras se encuentren a disposición del público.

Se reconocen los Derechos Conexos a:

- Artistas Intérpretes o Ejecutantes que realizan interpretaciones y ejecuciones (actores, músicos, cantantes, bailarines, es decir, artistas en general).
- Productores de fonogramas respecto de sus grabaciones (personas que fijan los sonidos de una ejecución o interpretación).
- Organismos de radiodifusión y televisión (personas que difunden sus programas de radio y televisión).

Los Derechos Conexos están vinculados al Derecho de Autor, ambos pueden coexistir.



FUENTE: Archivo comunicación SENAPI

## Direcciones a Nivel Nacional

### Oficina Central - La Paz

Av. Montes, N° 515, entre Av. Uruguay y C. Batallón Illimani,  
Telfs.: 2115700-2119276-2119251 Fax: 2115700

### Oficina Regional - Santa Cruz

Av. Uruguay, Calle Prolongación Quijarro N° 29, Edif. Bicentenario,  
1er. Anillo. Telfs.: 3121752-72042936

### Oficina Regional - Cochabamba

Calle Bolívar, N° 737 entre 16 de Julio y Antezana  
Telfs.: 4141403 -720 42957

### Oficina Regional - El Alto

Av. Juan Pablo II, N°2560 Edif. Multicentro EL CEIBO Ltda Piso 2,  
Of. 5B, Zona 16 de julio, Telfs.: 2141001-72043029

### Oficina Regional - Chuquisaca

Calle Kilómetro 7, N° 366 casi esquina Urriolagoitia  
Zona Parque Bolívar, Telf.: 72005873

### Oficina Regional - Tarija

Av. La Paz entre calles Ciro Trigo y Avaroa.  
Edif Santa Clara, N° 243 Telf. 72015286

### Oficina Regional - Oruro

Calle 6 de Octubre entre Ayacucho y Junín, Galeria Central  
N° 5837, Oficina 14 (Ex Banco Fie). Telf. 67201288

### Oficina Regional - Potosí

Av. Villazón entre las calles San Alberto y Wenceslao  
Alba, Edif. AM SALINAS N° 242. Primer piso Of. 17.

Línea Gratuita: 800102460

[www.senapi.gov.bo](http://www.senapi.gov.bo)



Senapi Bolivia



72018156



@SenapiBol



SenapiBolivia



SenapiBolivia



SenapiBolivia0



ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## ¿Qué es el Derecho de Autor?

Es parte de la Propiedad Intelectual, que tiene por finalidad proteger de manera adecuada y efectiva a los autores y titulares de derecho sobre las obras producto del ingenio humano, cualquiera sea el modo o forma de expresión, sean estas obras de índole literario, artístico y científico.

Asimismo, el Derecho de Autor regula los derechos morales como los patrimoniales sobre las obras que sean producto de la actividad creativa.

## ¿Qué son los Derechos Morales?

Son los derechos que resguardan el vínculo que tiene el autor con la obra, amparan la paternidad e integridad de la misma; estos derechos son: perpetuos, inalienables, inembargables, imprescriptibles e irrenunciables.

## ¿Qué son los Derechos Patrimoniales?

Son derechos de naturaleza económica que tienen relación con los actos de explotación de la obra, de esta manera, el autor de una obra, herederos y/o cesionarios tendrán el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir:

- La transferencia y/o reproducción total o parcial de la obra.
- La traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación.
- La comunicación pública de la obra por cualquier medio (publicación, reproducción, adaptación, ejecución y/o distribución).

## ¿Cómo se protege la obra?

Una obra queda protegida a partir del momento en que fue creada y plasmada en un soporte (**Art. 2 Ley N° 1322**), automáticamente el autor es dueño de su creación, sin embargo, para mayor seguridad jurídica sobre la misma, es necesario realizar el registro ante la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos del SENAPI, el cual se constituye en la única Oficina Nacional competente para declarar autor y /o titular de la Obra, a través de una Resolución Administrativa.

## ¿Por cuánto tiempo se protegen las obras?

La vigencia de protección de una obra, es la vida del autor y más 50 años (**Art. 18 Ley N° 1322**).



## ¿Qué obras pueden registrarse?

Todas las creaciones en el ámbito artístico, literario o científico que sean originales, plasmados en un soporte tangible o intangible.

## ¿Cómo puedo registrar mis obras?

En la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos del SENAPI, y puedes realizarlo de forma **presencial y on-line (virtual)**.

